



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Nota

Número:

Referencia: NO-2020-30381993-APN-SSTA#MTR - Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción

En respuesta a: NO-2020-30381993-APN-SSTA#MTR

A: Martín Guzmán (MEC), Matías Sebastián Kulfas (MDP), Claudio Omar Moroni (MT), Santiago Andrés Cafiero (JGM), Mercedes Marcó del Pont (Administradora Federal de Ingresos Públicos),

Con Copia A: Gabriel Raúl Bermúdez (SSTA#MTR), Cecilia TODESCA BOCCO (SEPIPYPPP#JGM),

De mi mayor consideración:

SEÑORES MIEMBROS DEL COMITE DE EVALUACION Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCION:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en relación a la nota de la referencia, la cual se encuentra embebida a la presente, a través de la cual la SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR complementa el requerimiento formulado a esta Cartera Ministerial por vuestro Comité mediante el Acta N° 5 de fecha 23 de abril de 2020, registrada en el Sistema de Gestión Documental con el N° IF-2020-27559654-APN-MEC.

Sobre el particular, la citada SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE señala que, en razón de reuniones mantenidas en el ámbito de este Ministerio con los diferentes actores y Cámaras del transporte en sus diferentes modalidades, surge la necesidad de solicitar al COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO del PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN, la incorporación de las actividades identificadas bajo los CÓDIGOS 492140, 492160, 492229 y 492240 del Clasificador de Actividades Económicas (CLAE) como beneficiarios en los términos del Programa de asistencia de Emergencia al Trabajo y

la Producción (ATP).

Consecuentemente, y atento al contenido de la Nota N° NO-2020-28299758-APN-MTR de fecha 27 de abril de 2020 de este Ministerio y la nota referenciada, solicita la incorporación como beneficiarios del PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN (ATP), siempre que no sean beneficiarios de las compensaciones detalladas en los puntos a y b de la Nota N° NO- 2020-28299758-APN-MTR de fecha 27 de abril de 2020 de esta Cartera Ministerial, a las actividades obrantes en la comunicación de la referencia, las cuales se encuentran identificadas con los códigos del Clasificador de Actividades Económicas (CLAE).

Por lo expuesto, y en virtud del requerimiento efectuado por la referida SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR, se remite la presente a vuestra consideración a fin de tener a bien evaluar la incorporación de las actividades señaladas en la nota de la referencia, como beneficiarios del Programa de asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP), siempre que no sean beneficiarios de las compensaciones detalladas en los puntos a y b de la Nota N° NO-2020-28299758-APN-MTR de fecha 27 de abril de 2020 de esta Cartera Ministerial.

Por lo demás, se hace saber que la presente nota reemplaza en todos sus términos a la Nota N° NO-2020-30307332-APN-MTR del día de la fecha de este Ministerio.

Sin otro particular saluda atte.